



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-2022-00915890 - DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD - Escobar Zuluaga

---

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Prof. Dra. Silvina Lo Presti, Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, en la que solicita la asimilación al nuevo plan de estudios de la alumna LEIDY JOHANA ESCOBAR ZULUAGA (DNI 95.582.197), de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Asesora de Doctorado a revisado la documentación presentada;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud; en la que solicita su asimilación al nuevo plan de estudios

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar el cambio de plan de estudios a la alumna **LEIDY JOHANA ESCOBAR ZULUAGA** (DNI 95.582.197), de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, del plan 310 al plan 310-5.

Artículo 2°: Reconocer por equivalencias las materias aprobadas en el plan 310:

(P06-31010) Reflexiones epistemológicas e históricas acerca de las Ciencias de la Salud - Aprobado 06/10/2022

(P06-31011) Metodología de la investigación cuantitativa en Ciencias de la Salud - Aprobado 22/11/2019

(P06-31012) Ética en la investigación en Ciencias de la Salud - Aprobado 27/08/2019

(P06-31013) Informática en Ciencias de la Salud - Aprobado 27/08/2019

(P06-31014) Estadística aplicada a la investigación en Ciencias de la Salud - Aprobado 23/11/2020

(P06-31015) Epidemiología - Aprobado 26/11/2019

(P06-31016) Metodología de la investigación cualitativa en Ciencias de la Salud - Aprobado 13/11/2020

(P06-31009) Taller de Comunicación científica en Ciencias de la Salud - Aprobado 07/11/2020

Artículo 3º: Dejar establecido que a partir de la fecha el alumno se deberá regir por la nueva reglamentación y plan de estudios RHCS N° 1216/17. Una vez firmada la presente resolución, deberá ser elevada a Oficialía de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, para la emisión de Actas de Equivalencias.

Artículo 4º: Registrar y Comunicar.

DCS.ea.ccp